

CONCON,

08 MAR 2016

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:  
DECRETO ALCALDICIO N° 506**

**VISTOS:**

- a) Decreto Alcaldicio N°2954/15 de fecha 22 de Diciembre de 2015, que aprueba convenio y su anexo entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Concón, en el marco de la asignación presupuestaria, Mejoramiento de Infraestructura Escolar Publica de fecha 05 de Octubre de 2015 de la Escuela Irma Salas Silva, Rol Base de Datos 1699.
- b) Decreto Alcaldicio N°296/16 de fecha 10 de Febrero de 2016, que declara inadmisibles las ofertas presentadas por los proveedores participantes de la Licitación Publica ID N°2599-3-LE16.
- c) Ord. DAEM N°077/16 de fecha 15 de Febrero de 2016, que solicita autorización para volver a licitar Proyecto "Conservación Escuela Irma Salas Silva de la Comuna de Concón" – Mejoramiento y Reparación de Servicios Higiénicos y Camarines; Reparación de Aleros, Canales y Bajadas de Aguas de Educación Parvularia, con providencia Alcaldía correspondiente.
- d) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 099/16 de fecha 29 de febrero de 2016, emitido por la Encargada de Contabilidad y Presupuesto del DAEM Concón, para la realización de la acción: "Conservación Escuela Irma Salas Silva de la Comuna de Concón", con cargo en la cuenta 115-05-03 Financiamiento Plan Preventivo y Mejoramientos Integrales, gasto estimado en un valor de \$43.838.674.
- e) Las Especificaciones Técnicas, Planos y Presupuestos confeccionados por Departamento de Arquitectura DAEM Municipalidad de Concón, las Bases Administrativas y Formularios Anexos confeccionados por la Secplac que conforman el proyecto denominado "Conservación Escuela Irma Salas Silva de la Comuna de Concón" – Mejoramiento y Reparación de Servicios Higiénicos y Camarines; Reparación de Aleros, Canales y Bajadas de Aguas de Educación Parvularia, para la presente Licitación Pública.
- f) La Ley N°18.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, actualizada.
- g) El Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- h) La Ley N°20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, definidas en el Artículo 4 numeral 7.
- i) Las Facultades establecidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 506

1. **APRUÉBESE** las Bases Técnicas y Administrativas que contiene los documentos señalados en la letra e) de los Vistos del presente Decreto Alcaldicio, para realizar el Llamado a Propuesta Pública "Conservación Escuela Irma Salas Silva de la Comuna de Concón" – Mejoramiento y Reparación de Servicios Higiénicos y Camarines; Reparación de Aleros, Canales y Bajadas de Aguas de Educación Parvularia.
2. **AUTORÍCESE** el llamado a Propuesta Pública "Conservación Escuela Irma Salas Silva de la Comuna de Concón" – Mejoramiento y Reparación de Servicios Higiénicos y Camarines; Reparación de Aleros, Canales y Bajadas de Aguas de Educación Parvularia, a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas [www.Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl).
3. **DESIGNESE** sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los Señores Directores de Secplac Marco Tritini Galleguillo, Educación Ana María Umaña Morales, Control Eugenio San Román Courbis, Obras Julio Leigh Zapata, Asesoría Jurídica Patricio Anders Torres y la Secretaria Municipal María Liliana Espinoza Godoy o quienes los subroguen para la presente Licitación Pública denominada "Conservación Escuela Irma Salas Silva de la Comuna de Concón" – Mejoramiento y Reparación de Servicios Higiénicos y Camarines; Reparación de Aleros, Canales y Bajadas de Aguas de Educación Parvularia, formadas en el marco de la Ley N°19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4 numeral 7.
4. **CUMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo que concierne a sus funciones.
5. **PUBLIQUESE** el llamado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
6. **IMPUTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MTG/JEH/jeh  
**Distribución:**

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Asesoría Jurídica
4. Control
5. Obras
6. Educación
7. SECLAC (28)
8. Carpeta



OSCAR SUMMONTI GONZÁLEZ

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Atendido